



Orden EDU/ /2018, de 11 de julio, por la que se establece de oficio sección bilingüe en centro público para el curso 2018/2019.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, señala los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El establecimiento de estas secciones bilingües, además de autorizarse previa solicitud de los interesados, podrá realizarse excepcionalmente de oficio en centros públicos por la Consejería de Educación, a propuesta de la dirección provincial de educación correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.3 de la citada orden.

Conforme al artículo 8 de la orden, compete al Consejero de Educación, a propuesta de la comisión de selección, resolver la autorización de creación de secciones bilingües, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con antelación al inicio del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, con el fin de facilitar a las familias el derecho a la libre elección de centro educativo.

La Orden EDU/232/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados, para el curso 2018/2019, no incluyó el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Arroyo de la Encomienda al ser de nueva creación, por lo procede establecer la sección a través de esta orden.

En su virtud, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Sección bilingüe en centro público.

Se establece de oficio la sección bilingüe en el centro público, idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2018/2019.

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO			ETAPA	IDIOMA
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	47011981	IESO	DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Secundaria	Inglés



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 11 de julio de 2018

EL CONSEJERO



Fdo.: Fernando Rey Martínez